



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahu20



Dr. Carlos Martínez Paredes

1				0000001
2				
3				
4	CONSTITUCIÓN DE LA	En	la Ciudad de	
5	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE	Sangolquí	Cabecera	
6	COMERCIAL DE TURISMO	Cantonal de Rumiñahui,		
7	TRANSNAZURI S.A.	República del Ecuador, hoy		
8		día DOCE (12) de JULIO		
9	OTORGA: DIEGO ROLANDO	del dos mil diez; ante mi,		
10	BAUTISTA NACIMBA Y OTROS.	doctor	CARLOS	
11		MARTINEZ	PAREDES,	
12		Notario de este Cantón,		
13	CAPITAL: USD 1.000,00	comparecen los señores		
14	DE: 3 COPIAS	DIEGO	ROLANDO	
15		BAUTISTA	NACIMBA,	
16	WOYA 180571	portador de la cédula		
17		Número ciento setenta y uno		
18		seiscientos	diecinueve	
19		ochocientos setenta y cinco-		
20		siete (171619875-7), de estado civil soltero; WILSON FABIAN		
21		CADENA ALMEIDA, portador de la cédula Número ciento setenta y		
22		uno ciento sesenta y cuatro setecientos sesenta y uno-och		
23		(171164761-8), de estado civil casado; LUIS EFRAIN CAIZA PITO,		
24		portador de la cédula Número ciento setenta seiscientos ochenta y		
25		cinco novecientos setenta y seis-cuatro (170685976-4), de estado civil		
26		soltero; CRISTIAN FIDEL CALVOPINA GALLO, portador de la		
27		cédula Número cero quinientos dos seiscientos once-cero siete -dos		
28		(050261107-2), de estado civil soltero; CRISTHIAN PAUL		

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

CUICHAN RIVERA, portador de la cédula Número ciento setenta y

uno seiscientos diecinueve novecientos noventa y tres- ocho

(171619993-8), de estado civil casado; LUIS FAUSTO CUICHAN

QUINGA, portador de la cédula Número ciento setenta quinientos

doce novecientos noventa y cuatro-seis (170512994-6), de estado civil

casado; FERNANDO GUALLASAMIN IZA, portador de la cédula

Número ciento setenta cuatrocientos ochenta y siete doscientos

treinta y ocho-nueve (170487238-9), de estado civil casado; LUIS

ANIBAL NACIMBA CAIZA, portador de la cédula Número ciento

setenta ochocientos setenta y cinco seiscientos doce-cinco (170875612-

5), de estado civil soltero; JOSE MANUEL MESIAS NASIMBA

CAIZA, portador de la cédula Número ciento setenta quinientos

sesenta y nueve ciento veinte y ocho - tres (170569128-3), de estado

civil casado; LUIS ORLANDO OÑA CANTUÑA, portador de la

cédula Número ciento setenta y uno trescientos setenta y nueve

seiscientos- nueve (171379600-9), de estado civil casado; WILLIAM

FABIAN OÑA CANTUÑA, portador de la cédula Número ciento

setenta y uno quinientos dieciocho trescientos sesenta y uno-cero

(171518361-0), de estado civil casado; NELSON RAMIRO OÑA

CAIZA, portador de la cédula Número ciento setenta ochocientos

setenta y nueve trescientos ochenta y cuatro-siete (170879384-7), de

estado civil casado; SEGUNDO OSWALDO OÑA CAIZA, portador

de la cédula Número ciento setenta trescientos noventa y cuatro

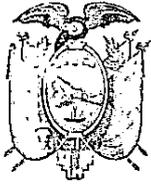
doscientos cincuenta y dos-dos (170394252-2), de estado civil casado;

DINA MARIELA OÑA SUNTAXI, portadora de la cédula Número

ciento setenta y uno doscientos noventa y tres quinientos sesenta y

cuatro-cero (171293564-0), de estado civil divorciada; RAUL

RAMIREZ CHUQUITARCO, portador de la cédula Número ciento



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

setenta trescientos setenta y ocho ciento cincuenta y nueve- nueve
 (170378159-9), de estado civil casado; VICTOR HUGO TOBAR
 TUPIZA, portador de la cédula Número ciento setenta y uno
 doscientos veinte y ocho seiscientos cinco-uno (171228605-1), de
 estado civil casado; LUIS MARIA VELOZ AGUIRRE, portador de
 la cédula Número ciento setenta doscientos ochenta y tres setecientos
 ochenta y siete-uno (170283787-1), de estado civil casado;
 GERARDO YANCHATIPAN YANCHAGUANO, portador de la
 cédula Número cero cincuenta ciento setenta y nueve setecientos
 dieciséis- uno (050179716-1), de estado civil casado; CARLOS
 ALBERTO ZURITA CADENA, portador de la cédula Número
 ciento setenta y uno setecientos diecinueve doscientos nueve-ocho (
 171719209-8) , de estado civil casado; JOSE HERNAN ZURITA
 OÑA, portador de la cédula Número ciento setenta seiscientos
 sesenta y seis seiscientos cincuenta y cinco -siete (170666655-7), de
 estado civil casado; JOSE HUMBERTO ZURITA OÑA, portador de
 la cédula Número ciento setenta seiscientos ochenta y ocho cero
 trece-tres (170688013-3), de estado civil divorciado; SEGUNDO
 EDUARDO ZURITA OÑA, portador de la cédula Número ciento
 setenta setecientos uno trescientos cincuenta y uno-cero (170701351-
 0), de estado civil casado; SEGUNDO RAMIRO ZURITA OÑA,
 portador de la cédula Número ciento setenta novecientos cuarenta y
 tres seiscientos quince-seis (170943615-6), de estado civil soltero; y,
 CELSO HECTOR ZURITA OÑA, portador de la cédula Número
 ciento setenta y uno cero ochenta y uno trescientos veinte y cinco -
 dos (171081325-2), de estado civil soltero; todos comparecen por sus
 propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliados en el Barrio San Fernando, Parroquia Sangolquí,

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, de tránsito por ésta

1 ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy
2 fe en virtud de presentarme sus cédulas de ciudadanía. Los
3 comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para
4 contratar y obligarse.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto
5 y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y
6 voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan
7 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:”

8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras a su cargo, dígnese
9 insertar una que contiene la constitución de la Compañía de
10 Transporte Comercial de Turismo denominada “TRANSNAZURI
11 S.A.” Al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

12 **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
13 suscripción de la presente escritura pública de constitución de la
14 Compañía de Transporte Comercial de Turismo “TRANSNAZURI
15 S.A.”, los señores: **DIEGO ROLANDO BAUTISTA NACIMBA,**
16 portador de la cédula Número ciento setenta y uno seiscientos
17 diecinueve ochocientos setenta y cinco-siete (171619875-7), de estado
18 civil soltero; **WILSON FABIAN CADENA ALMEIDA,** portador de
19 la cédula Número ciento setenta y uno ciento sesenta y cuatro
20 setecientos sesenta y uno-ocho (171164761-8), de estado civil casado;
21 **LUIS EFRAIN CAIZA PITO,** portador de la cédula Número ciento
22 setenta seiscientos ochenta y cinco novecientos setenta y seis-cuatro
23 (170685976-4), de estado civil soltero; **CRISTIAN FIDEL**
24 **CALVOPÍÑA GALLO,** portador de la cédula Número cero
25 quinientos dos seiscientos once cero siete – dos (050261107-2), de
26 estado civil soltero; **CRISTHIAN PAUL CUICHAN RIVERA,**
27 portador de la cédula Número ciento setenta y uno seiscientos
28

diecinueve novecientos noventa y tres- ocho (171619993-8), de estado

0000003

civil casado; LUIS FAUSTO CUICHAN QUINGA, portador de la

cédula Número ciento setenta quinientos doce novecientos noventa y

cuatro-seis (170512994-6), de estado civil casado; FERNANDO

GUALLASAMIN IZA, portador de la cédula Número ciento setenta

cuatrocientos ochenta y siete doscientos treinta y ocho-nueve

(170487238-9), de estado civil casado; LUIS ANIBAL NACIMBA

CAIZA, portador de la cédula Número ciento setenta ochocientos

setenta y cinco seiscientos doce-cinco (170875612-5), de estado civil

soltero; JOSE MANUEL MESIAS NASIMBA CAIZA, portador de

la cédula Número ciento setenta quinientos sesenta y nueve ciento

veinte y ocho - tres (170569128-3), de estado civil casado; LUIS

ORLANDO OÑA CANTUÑA, portador de la cédula Número ciento

setenta y uno trescientos setenta y nueve seiscientos- nueve

(171379600-9), de estado civil casado; WILLIAM FABIAN OÑA

CANTUÑA, portador de la cédula Número ciento setenta y uno

quinientos dieciocho trescientos sesenta y uno-cero (171518361-0), de

estado civil casado; NELSON RAMIRO OÑA CAIZA, portador de

la cédula Número ciento setenta ochocientos setenta y nueve

trescientos ochenta y cuatro-siete (170879384-7), de estado civil

casado; SEGUNDO OSWALDO OÑA CAIZA, portador de la cédula

Número ciento setenta trescientos noventa y cuatro doscientos

cincuenta y dos-dos (170394252-2), de estado civil casado; DINA

MARIELA OÑA SUNTAXI, portadora de la cédula Número ciento

setenta y uno doscientos noventa y tres quinientos sesenta y cuatro

cero (171293564-0), de estado civil divorciada; RAUL RAMIREZ

CHUQUITARCO, portador de la cédula Número ciento setenta

trescientos setenta y ocho ciento cincuenta y nueve-nueve



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

(170378159-9), de estado civil casado; VICTOR HUGO TOBAR

1	TUPIZA, portador de la cédula Número ciento setenta y uno
2	doscientos veinte y ocho seiscientos cinco-uno (171228605-1), de
3	estado civil casado; LUIS MARIA VELOZ AGUIRRE, portador de
4	la cédula Número ciento setenta doscientos ochenta y tres setecientos
5	ochenta y siete-uno (170283787-1), de estado civil casado;
6	GERARDO YANCHATIPAN YANCHAGUANO, portador de la
7	cédula Número cero cincuenta ciento setenta y nueve setecientos
8	dieciséis- uno (050179716-1), de estado civil casado; CARLOS
9	ALBERTO ZURITA CADENA, portador de la cédula Número
10	ciento setenta y uno setecientos diecinueve doscientos nueve-ocho (
11	171719209-8) , de estado civil casado; JOSE HERNAN ZURITA
12	OÑA, portador de la cédula Número ciento setenta seiscientos
13	sesenta y seis seiscientos cincuenta y cinco -siete (170666655-7), de
14	estado civil casado; JOSE HUMBERTO ZURITA OÑA, portador de
15	la cédula Número ciento setenta seiscientos ochenta y ocho cero
16	trece-tres (170688013-3), de estado civil divorciado; SEGUNDO
17	EDUARDO ZURITA OÑA, portador de la cédula Número ciento
18	setenta setecientos uno trescientos cincuenta y uno-cero (170701351-
19	0), de estado civil casado; SEGUNDO RAMIRO ZURITA OÑA,
20	portador de la cédula Número ciento setenta novecientos cuarenta y
21	tres seiscientos quince-seis (170943615-6), de estado civil soltero; y,
22	CELSO HECTOR ZURITA OÑA, portador de la cédula Número
23	ciento setenta y uno cero ochenta y uno trescientos veinte y cinco -
24	dos (171081325-2), de estado civil soltero, todos los accionistas
25	nominados son de nacionalidad ecuatoriana, residentes y
26	domiciliados en la Provincia de Pichincha, con capacidad legal para
27	contratarse y obligarse, sin ninguna prohibición para establecer esta
28	



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Compañía y comparecen por sus propios y personales derechos.-

0000004

SEGUNDA.- Los comparecientes convienen constituir la

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO

TRANSNAZURI S.A. que se registrará por las Leyes del Ecuador y el

siguiente Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSNAZURI

S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO; OBJETO

SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- El

nombre de la Compañía será **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

COMERCIAL DE TURISMO TRANSNAZURI S.A.- ARTICULO

DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía esta ubicada, en

el Barrio San Fernando, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha;

y, por resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecer

sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en

cualquier lugar del Ecuador o del Exterior, conforme a la Ley.-

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará

exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad

de Turismo a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la

Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos

competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y

mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto

Social.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración

de la citada Compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de

inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio

principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su

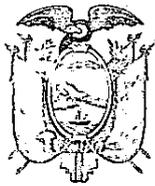
plazo de duración si así lo resolviera la Junta General de Accionistas

en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El
capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES
AMERICANOS (\$ 1.000,00 USD) dividido en mil acciones de un
dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán
representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por
el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO SEIS.-
AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá ser
aumentado, en cualquier momento, por resolución de la Junta
General de Accionistas por los medios y en la forma establecidas por
la Ley de Compañías. Los accionistas fundadores tendrán derecho
preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de
las que tuviere pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-
ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDADES.- La responsabilidad
de los Accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de
sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su
valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.- La
Compañía llevará un libro de Acciones y accionistas en el que se
registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de
derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará
con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho
de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la
Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO
ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION Y UTILIDADES Y
RESERVA.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-

0000005



Notaria del Cantón
Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de
 2 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico y dentro
 3 de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá
 4 a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance
 5 General Anual, el Estado de Perdidas y Ganancias, la fórmula de
 6 distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El
 7 Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince
 8 días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán
 9 ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.-
 10 **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta
 11 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
 12 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades
 13 liquidadas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la
 14 formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía,
 15 hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
 16 capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá
 17 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.
 18 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
 19 **REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.-**
 20 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará
 21 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
 22 Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de
 23 estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley
 24 de Compañías y Estatutos.- Sección Uno.- DE LA JUNTA
 25 GENERAL DE ACCIONISTAS: **ARTICULO DOCE.- DE LA**
 26 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
 27 Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
 28 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a

Notaria del Cantón
Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las

1 veces que fuere convocada para tratar asuntos puntualizados en la
2 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas
3 legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO TRECE.-
4 CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de
5 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
6 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho
8 días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos
9 a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a
10 pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinte y
11 cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se
12 indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley
13 de Compañías.- ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE
14 LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas,
15 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal
16 de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
17 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un
18 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta de poder para cada
19 Junta. El poder a un tercero será necesariamente notariado. No
20 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y
21 Comisarios de la Compañía.- ARTICULO QUINCE.- QUORUM.-
22 Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
23 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
24 mitad del capital pagado. Si no hubiere éste quórum habrá una
25 segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte
26 del capital pagado, la que no podrá demorar más treinta y un días
27 de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
28



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

0000006

1 instalará con el número de accionistas presente o que concurran,
 2 cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará
 3 en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo
 4 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
 5 procedimiento allí señalado.- ARTICULO DIECISEIS.- DE LA
 6 PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Accionistas el
 7 Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente
 8 General. A falta de Presidente actuará quien lo subroge; y, a falta
 9 del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe
 10 la Junta.- ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y
 11 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de
 12 Accionista legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de
 13 la Compañía, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver
 14 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con
 15 el desarrollo de la Empresa que no se hallare atribuidos a otros
 16 órganos de la Compañía siendo de su competencia los siguiente: a.-
 17 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y
 18 suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio:
 19 b.- Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y
 20 órganos de administración y fiscalización, como los relativos a
 21 balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
 22 administración; c.- Resolver sobre aumento o disminución de capital,
 23 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
 24 objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la
 25 Ley de Compañías; d.- Fijar las remuneraciones que percibirán el
 26 Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el
 27 Comisario; e.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
 28 compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f.- Fijar la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio;
y, la de los que requieran autorización de la Junta General de
Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo
Segundo de la Ley de Compañías; g.- Autorizar al Gerente General
el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h.-
Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; i.- Resolver
cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j.- Aprobar el
presupuesto anual de la compañía; k.- Los demás que contemple la
Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA
UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta
General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse
para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
constituida.- Sección Dos.- DEL DIRECTORIO: ARTICULO
DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará
integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los
vocales tendrán alternos.- ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE
LOS VOCALES.- Los vocales del Directorio durarán dos años en sus
funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta
ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se
requiere la calidad de accionista.- ARTICULO VEINTIUNO.-

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del

Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el

Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su

subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario

Ad-hoc.- ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA.- La

convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la

Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los

miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los

miembros que lo integran.- ARTICULO VEINTITRES.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son

atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a.- Sesionar

ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere

convocado; b.- Someter a consideración de la Junta General de

Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada

año; c.- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía,

así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro

gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de

propiedad de la compañía; d.- Autorizar al Gerente General el

otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se

requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta

General; e.- Controlar el movimiento económico de la Compañía y

dirigir la política de los negocios de la misma; f.- Contratar los

servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g.- Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las

disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h.- Presentar a

conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de

creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales;

i.- Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiere caución; y,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

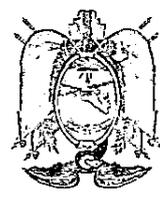
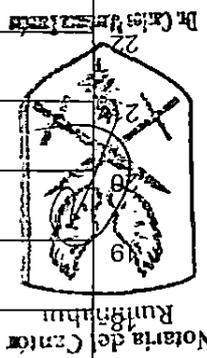
24

25

26

27

28



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

0000007

calificar las cauciones; j.- Nombrar a los empleados caucionados; k.-

1 Dictar los reglamentos de la Compañía; l.- Los demás que contemple
2 la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
3 Accionistas.- ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.-
4 Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de
5 votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
6 mayoría.- ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.- De cada sesión de
7 Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada
8 por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- Sección
9 Tres.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL
10 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la
11 Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser
12 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
13 accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
14 legalmente reemplazado.- ARTICULO VEINTISIETE.-
15 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son
16 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y
17 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar
18 con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la
19 marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de
20 los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta
21 General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto
22 social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la
23 entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir
24 copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente
25 General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia
26 temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las
27 propias; mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General
28

Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;

000008

g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y

Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de Accionistas.-

Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO

VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General

será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de

dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la

calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente

reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal,

judicial y extrajudicial de la Compañía.- ARTICULO

VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la

Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y

extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha

administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-

financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar; coordinar, poner en

marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar

inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta

con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g)

Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y

certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón

de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente

informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir

poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y

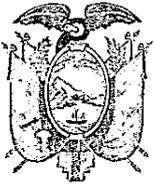
en la Ley ; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar

de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de

Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m)

Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el estado de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

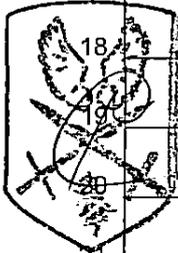


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro

1	de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n)
2	Subrogar al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia; ñ)
3	Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades
4	que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía,
5	así como las que señala la Junta General de Accionistas.- CAPITULO
6	QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL: ARTICULO
7	TREINTA.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas
8	nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes
9	durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.
10	ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
11	COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario lo que consten
12	en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta
13	General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado
14	de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
15	dependencia de la administración y en interés de la Compañía.
16	CAPITULO SEXTO.- DISOLUSION Y LIQUIDACION DE LA
17	COMPAÑÍA: ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y
18	LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de la Compañía regirá por
19	las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, especialmente
20	por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como
21	por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías, y por lo
22	previsto en el presente estatuto y más disposiciones legales; y: Art.- Los
23	permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de
24	servicio de Transporte Comercial de Turismo, serán autorizados por los
25	competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
26	propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.- La
27	Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
28	

0000009

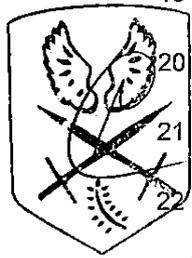


Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez

servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de
 Tránsito. Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
 regulaciones que sobre esta materia dicten los organismos competentes e
 Transporte Terrestre y Tránsito. Art.- Si por efecto de la prestación del
 servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
 ambiente u otras establecidas por otros Organismos, deberán en forma
 previa cumplirlas". ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICION
 GENERAL.- En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las
 disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los
 reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
 Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.- Sin
 perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta
 General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
 disposiciones legales sobre esta materia.- ARTICULO TREINTA Y
 CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría
 Externa se estará a lo que dispone la Ley.- CUARTA;
 DECLARACIONES.- El capital suscrito con que se constituye la
 Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 NORTEAMERICA mismo que ha sido suscrito en su totalidad y pagado
 en la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
1.- DIEGO BAUTISTA NACIMBA	\$ 38	\$ 38	38
2.- WILSON CADENA ALMEIDA	\$ 38	\$ 38	38
DR. CARLOS A. MARTÍNEZ-PAREDES			

1	3.- LUIS CAIZA PITO	\$ 38	\$ 38	38
2	4.- CRISTIÁN CALVOPINA GALLO	\$ 38	\$ 38	38
3	5.- CRISTHIAN CUICHÁN RIVERA	\$ 38	\$ 38	38
4	6.- LUIS CUICHÁN QUINGA	\$ 38	\$ 38	38
5	7.- FERNANDO GUALLASAMIN I.	\$ 38	\$ 38	38
6	8.- LUIS NACIMBA CAIZA	\$ 38	\$ 38	38
7	9.- JOSÉ MESÍAS NASIMBA CAIZA	\$ 38	\$ 38	38
8	10.-LUIS OÑA CANTUÑA	\$ 38	\$ 38	38
9	11.-WILLIAM OÑA CANTUÑA	\$ 38	\$ 38	38
10	12.-NELSON OÑA CAIZA	\$ 38	\$ 38	38
11	13.-SEGUNDO OÑA CAIZA	\$ 38	\$ 38	38
12	14.-DINA OÑA SUNTAXI	\$ 38	\$ 38	38
13	15.-RAÚL RAMIREZ CHUITARCO	\$ 38	\$ 38	38
14	16.-VICTOR H TOBAR TUPIZA	\$ 38	\$ 38	38
15	17.-LUIS VELOZ AGUIRRE	\$ 38	\$ 38	38
16	18.-GERARDO YANCHATIPÁN Y.	\$ 38	\$ 38	38
17	19.-CARLOS ZURITA CADENA	\$ 38	\$ 38	38
18	20.-JOSÉ H. ZURITA OÑA	\$ 38	\$ 38	38
19	21.-JOSÉ HUMBERTO ZURITA OÑA	\$ 82	\$ 82	82
20	22.-SEGUNDO ZURITA OÑA	\$ 38	\$ 38	38
21	23.-CELSO ZURITA OÑA	\$ 82	\$ 82	82
22	24.-SEGUNDO ZURITA OÑA	\$ 38	\$ 38	38
23	TOTAL:	\$ 1.000	\$ 1.000	1.000

21 El pago es en numerario de todos los accionistas, consta de la papeleta de
22 depósito en la cuenta de integración de capital de la compañía, misma
23 que ha sido abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega a esta
24 escritura, los mismos que se inscribirán en el Registro Mercantil.-
25 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas, para la
26 perfecta validez de la presenta escritura pública constitutiva -
27 Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada por el Doctor
28 Humberto Zurita Oña, con matricula Profesional del Colegio de

Abogados de Quito número seis mil trescientos noventa y nueve.- Los

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

comparecientes me presentan sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Wilson Fabian Cadena Almeida



SR.- WILSON FABIAN CADENA ALMEIDA

C.C. 1711611761-8.

Luis Efrain Caiza Pito



SR.- LUIS EFRAIN CAIZA PITO.

C.C. 170685976-4

Cristian Fidel Calvopiña Gallo



SR.- CRISTIAN FIDEL CALVOPÍÑA GALLO.

C.C. 050261107-2.

Cristhian Paul Cuichan Rivera



SR.- CRISTHIAN PAUL CUICHAN RIVERA.

C.C. 171619993-8.

Luis Fausto Cuichan Quinga



SR.- LUIS FAUSTO CUICHAN QUINGA.

C.C. 170512904-6

FIR.-

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

MADO.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Fernando Guallasamintza



SR.- FERNANDO GUALLASAMINTZA.

C.C. 170487238-9

Luis Anibal Nacimba Caiza



170875612-5.

SR.- LUIS ANIBAL NACIMBA CAIZA.

C.C.

Jose Manuel Mesias Nasimba Caiza



SR.- JOSE MANUEL MESIAS NASIMBA CAIZA.

C.C. 170569128-3

Luis Orlando Oña Cantuña



SR.- LUIS ORLANDO OÑA CANTUÑA.

C.C. 171379600-9

William Fabian Oña Cantuña



SR.- WILLIAM FABIAN OÑA CANTUÑA.

C.C. 171518361-0

Nelson Ramiro Oña Caiza



170879384-7

SR.- NELSON RAMIRO OÑA CAIZA.

C.C.

FIR.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

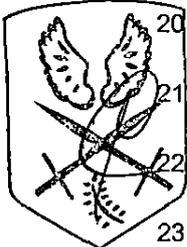


Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Segundo Oswaldo Oña Caiza
SR.- SEGUNDO OSWALDO OÑA CAIZA.



C.C. 170394252-2

Dina Mariela Oña Suntaxi



SRA.- DINA MARIELA OÑA SUNTAXI.

C.C. 171293564-0

Raul Ramirez Chuquitarco



SR.- RAUL RAMIREZ CHUQUITARCO.

C.C. 1703781599

Victor Hugo Tobar Tupiza



SR.- VICTOR HUGO TOBAR TUPIZA.

C.C. 171228605-1

Luis Maria Veloz Aguirre



SR.- LUIS MARIA VELOZ AGUIRRE

C.C. 170283787-1

Gerardo Yanchatipan Yanchaguano



SR.- GERARDO YANCHATIPAN YANCHAGUANO.

C.C. 050179716-1

FIR.-

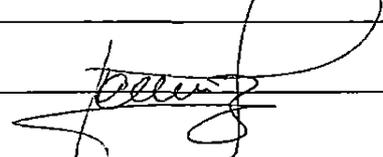
MADO.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR.- CARLOS ALBERTO ZURITA CADENA

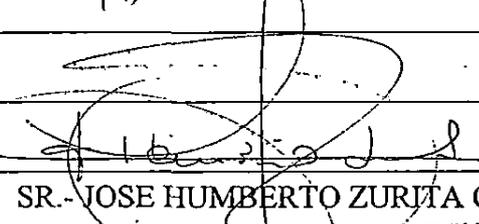
C.C. 171719209-8




SR.- JOSE HERNAN ZURITA OÑA.

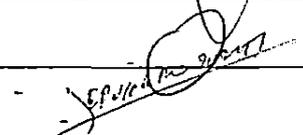
C.C. 170666655-7




SR.- JOSE HUMBERTO ZURITA OÑA.

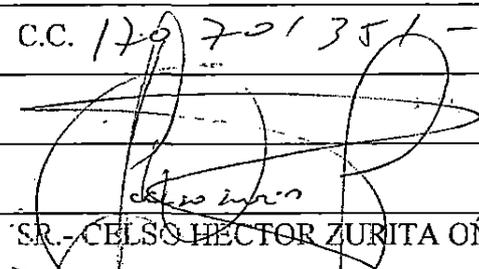
C.C. 170688013-3.




SR.- SEGUNDO EDUARDO ZURITA OÑA.

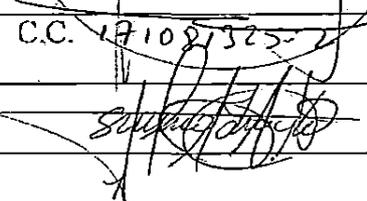
C.C. 170701351-0




SR.- CELSO HECTOR ZURITA OÑA

C.C. 171081325-2




SR.- SEGUNDO RAMIRO ZURITA OÑA

C.C. 170943615-6




SR.- DIEGO ROLANDO BAUTISTA NACHO

C.C. 171619875-7



(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 23 de Junio de 2010

Mediante comprobante No. 406585678

el (la) Sr.(a)(ita)

NACIMBA CAIZA LUIS ANIBAL

con CI # 1708756125

consignó en este Banco la cantidad de

1,000.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

COMPañÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	DIEGO BAUTISTA NACIMBA	US.\$.	38.00
2	WILSON CADENA ALMEIDA	US.\$.	38.00
3	LUIS CAIZA PITO	US.\$.	38.00
4	CRISTIAN CALVOPIÑA GALLO	US.\$.	38.00
5	LUIS CUICHAN QUINGA	US.\$.	38.00
6	CRISTIAN CUICHAN RIVERA	US.\$.	38.00
7	RAUL RAMIREZ CHUQUITARCO	US.\$.	38.00
8	FERNANDO GUALLASAMIN IZA	US.\$.	38.00
9	LUIS NACIMBA CAIZA	US.\$.	38.00
10	MANUEL NASIMBA CAIZA	US.\$.	38.00
11	LUIS OÑA ANTUÑA	US.\$.	38.00
12	WILLIAM OÑA CANTUÑA	US.\$.	38.00
13	NELSON OÑA CAIZA	US.\$.	38.00
14	SEGUNDO OÑA CAIZA	US.\$.	38.00
15	DINA OÑA SUNTAXI	US.\$.	38.00
16	VICTOR TOBAR TUPIZA	US.\$.	38.00
17	LUIS VELOZ AGUIRRE	US.\$.	38.00
18	GERARDO YANCHATIPAN YANCHAGUANO	US.\$.	38.00
19	JOSE ZURITA OÑA	US.\$.	82.00
20	JOSE HERMAN ZURITA OÑA		38.00
21	SEGUNDO ZURITA OÑA		38.00
22	CELSO ZURITA OÑA		82.00
23	SEGUNDO EDUARDO ZURITA OÑA		38.00
24	CARLOS ZURITA CADENA		38.00

Notaria del Cantón

Rumiñahui

TOTAL

US.\$.

1,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas por concepto de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Dr. Carlos Martínez Paredes



Atentamente, BANCO PICHINCHA C.A.

Alejandra Nogueira Soria
Ejecutiva de Negocios
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7305542
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ZURITA CADENA CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2010 15:43:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSNAZURI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2010-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.**", con domicilio en el Barrio San Fernando, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (09)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las Normativas que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 014-DAJ-017-2010-CNTTTSV, de fecha 22 de Enero del 2010, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo, denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa de los Reglamentos Martínez Paredes

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2010-CNTTTSV

Quito, 11 FEB. 2010

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - <http://www.cnttsv.gov.ec>



COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

RECIBIDO ORIGINAL QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.", con domicilio en el Barrio San Fernando, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 20 de Enero del 2010.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Edo. Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-017-2010-ENTTCV

2

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCION No. 009-DE-R.CJ-017-CNTTTSV-2010
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.69265, de fecha 17 de Febrero del 2010, La Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.**", domiciliada en el Cantón RUMIÑAHUI, Provincia de PICHINCHA, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Constitución Jurídica No. 006-CJ-017-2010-CNTTT, suscrita el 20 de Enero del 2010.

Que, el error identificado en la Resolución antes mencionada, es en el número de accionistas de la Compañía consignados en el Informe 014-DAJ-017-2010-CNTTTSV de 12 Enero del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de Marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 006-CJ-017-2010-CNTTT, suscrita el 20 de Enero del 2010, relacionada con la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.**", domiciliada en el Cantón RUMIÑAHUI, Provincia de PICHINCHA, haciéndose constar lo siguiente:

DICE: (PRIMER CONSIDERANDO)

..., Con nomina de nueve (09) integrantes...,

DEBE DECIR: (PRIMER CONSIDERANDO)

..., Con nomina de veinte y cinco (25) integrantes...,

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

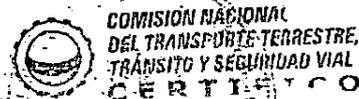


LO CERTIFICO:

Dr. Carlos Martínez Paredes

Sr. Ricardo Anton Khajralla
DIRECTOR EJECUTIVO

Ab. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL



Quito, 26 de FEBRERO de 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE HA DEPOSITADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

EQUATORIANA ***** A3331V4444

CASADO FLORESMILA HERREIRA

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

PEDRO JOSE VELOZ

MANUELA AGUIRRE

RUMINAHUI 26704/2009

26/04/2021

REN 1241017

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170283787-1

VELOZ AGUIRRE LUIS MARIA

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

03 MARZO 1949

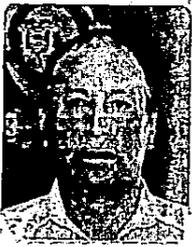
REG. CIVIL 001-2 0416-00231 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949

Firma del Cedulaado

FRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

194-0085 170283787-1

NUMERO CÉDULA

VELOZ AGUIRRE LUIS MARIA

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

Presidente de la Junta



ECUATORIANA***** V2343V2242
 SOLTERO ABOGADO
 SUPERIOR PROF/OCCUP
 SEGUNDO, ISIDRO ZURITA
 MARTA CLEMENTINA ORA
 RUMINAHUI DE LA MADRE 19/09/2008
 19/09/2020 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA N° REN 2896149
 Pch
 PULGAR DERECHO

0000015
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171081325-2
 CEDULA DE ZURITA ORA CELSO HECTOR
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 N° DE NACIMIENTO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 001-TO 0308 00308 M
 REG. CIVIL PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1968
 FIRMADA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** 04443V4444
 NOTARIA MARIA CLEMENCIA ZURITA O
 ESTADUAL MARTA FANTOS PROF/OCCUP
 NOMBRES Y APELLIDOS RAMIREZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE RAMIREZ CHUQUITARCO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/08/2009
 FECHA DE CADUCIDAD 17-00
 FORMA N°
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 1703781599-2
 CEDULA DE RAMIREZ CHUQUITARCO RAUL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 27 SEPTIEMBRE 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 REG. CIVIL 001- 0368 0110
 COTOPAXI/LATACUNGA ACT
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA LA MATRIZ 195
 FIRMADA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

Notaria del Cantón Rumiñahui
 Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 NÚMERO 150-0089
 CÉDULA 1710813252
 ZURITA ORA CELSO HECTOR
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 NÚMERO 073-0067
 CÉDULA 1703781599
 RAMIREZ CHUQUITARCO RAUL
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUATORIANA***** V3344V4442
 ASADO CECILIA MERCEDES CADENA A
 ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO I ZURITA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA C. ONA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI
 FECHA Y FECHA DE EMISION 18/09/2004
 FECHA DE CADUCIDAD 18/09/2016
 FORMA REN 1045163
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701351 - 0
 ZURITA ONA SEGUNDO EDUARDO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 07 AGOSTO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 07 AGOSTO 1964
 REG. CIVIL 002-0157 00313 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1964
 FIRMA DEL CEDULADO

CUATORIANA***** E133312222
 LIC. CC. EDUCACION
 PROF. OCUP
 SEGUNDO ZURITA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ONA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI
 FECHA Y FECHA DE EMISION 30/09/2008
 FECHA DE CADUCIDAD 30/09/2020
 FORMA REN 2898612
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170943615-6
 ZURITA ONA SEGUNDO RAMIRO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 28 AGOSTO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO 28 AGOSTO 1966
 REG. CIVIL 005-0076 00504 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1966
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 148-0089 NÚMERO
 1707013510 CEDULA
 ZURITA ONA SEGUNDO EDUARDO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANGOLQUI PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 152-0089 NÚMERO
 1709436156 CEDULA
 ZURITA ONA SEGUNDO RAMIRO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANGOLQUI PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NACIONALIDAD: RAFAEL BALDINA DIBACCA L
 ESTADISTICA: EMPLEADO PARTICULAR
 NOMBRE Y APELLIDO: ZURITA
 PROFESION: PROF. JOCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: _____
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: _____
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: _____
 FECHA DE CADUCIDAD: _____
 FORMA No: **0628930**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: _____
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
0000016
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17066655
 ZURITA OÑA JOSE HERNAN
 FECHA DE EMISION: 1968
 LUGAR DE EMISION: PICHINCHA, RUMINAHUI / SANGOLQUI
 REG. CIVIL: 001- 0140 00079
 PICHINCHA, RUMINAHUI ACT
 FIRMA DEL CEDULADO: 


ECUATORIANA***** V3333V2222
 DIVORCIADO DR. JURISPRUDENCIA
 SUPERIOR PROF. JOCUP
 SEGUNDO ZURITA
 MARIA OÑA
 QUITO EL LUG. DE LA MADRE: 12/10/2006
 12/10/2018 DIGNIDAD
 FECHA DE CADUCIDAD: _____
 FORMA No: REN 2140058
 Pch

 PULGAR DERECHO: _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170688013-3
 ZURITA OÑA JOSE HUMBERTO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 05-ABDSTO 1962
 REG. CIVIL: 001- 0140 00079 N
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1962
 FIRMA DEL CEDULADO: 


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
151-0089 **1706880133**
 NUMERO Cedula
ZURITA OÑA JOSE HUMBERTO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA
 FIRMA: 
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
147-0089 **1706666557**
 NUMERO Cedula
ZURITA OÑA JOSE HERNAN
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA
 FIRMA: 
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

NACIONALIDAD: ECUATORIANA *****
 V4443V4442
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PRIMARIA: MARIA BEATRIZ NACIMBA CAIZA
 OBRERO
 PROFESION: OSE MANUEL YANCHATIPAN
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: OSA YANCHAGUANO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: UMINAHUI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 07/07/2010
 FECHA DE CADUCIDAD: 7/07/2022
 FORMA No: REN 2850104
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 050179716-1
 YANCHATIPAN YANCHAGUANO GERARDO
 NOMBRES Y APELLIDOS: COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
 LUGAR DE NACIMIENTO: 18 SEPTIEMBRE 1969
 FECHA DE NACIMIENTO: 18 SEPTIEMBRE 1969
 REG. CIVIL: 002-0343-01486-M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 ELOY ALFARO (SAN-FELIPE) 1969
 PULGAR DERECHO

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION: ING. EN PETROLEOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZURITA OÑA SEGUNDO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CADENA ALMEIDA CECILIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-02
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-02
 V1343V2442
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171719209-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZURITA CADENA CARLOS ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 DORIS PATRICIA TIPANTA NARVAEZ
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 119-0089 NÚMERO
 1717192098 CÉDULA
 ZURITA CADENA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANGOLQUI PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 031-0032 NÚMERO
 0501797161 CÉDULA
 YANCHATIPAN YANCHAGUANO GERARDO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SAN MARCOS PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E133311242
 DIVORCIADO TLGO. ANL. SIST. INFOR
 SUPERIOR PROF. OCUP.
 SEGUNDO OSWALDO OÑA
 MARIA LAURA SUNTAXI
 RUMINAHUI 05/10/2009
 05/10/2021
 REN 1783698
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR 0000017
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULAMEN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171293564-0
 OÑA SUNTAXI DINA MARIELA
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 24 DICIEMBRE 1979
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0037 00037 F
 PICHINCHA/RUMINAHUI SEXO
 SANGOLQUI 1980
 FIRMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V234913242
 CASADO AIDA DEL PILAR GUALLASAMIN NC
 SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL
 LUIS ENRIQUE TOBAR
 OLIVIA ROSARTO TUPIZA
 RUMINAHUI 03/02/2003
 03/02/2015
 REN 0472028
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULAMEN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171228605-1
 TOBAR TUPIZA VICTOR HUGO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 12 ABRIL 1973
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0080 00180 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI SEXO
 SANGOLQUI 1973
 FIRMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 226-0080 NUMERO
 1712286051 CEDULA
 TOBAR TUPIZA VICTOR HUGO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 Notaria del Cantón Rumiñahui
 Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 170-0059 NUMERO
 1712935640 CEDULA
 OÑA SUNTAXI DINA MARIELA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E3343V2242

CASADO MARCIA GUADALUPE TOPON CANTUR

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE REINALDO OÑA

MARIA PETRONA CAIZA

RUMINAHUI 12/01/2010

12/01/2022

REN 2139835

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879384-7

OÑA CAIZA NELSON RAMIRO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

18 JUNIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0040 00368 M

REG. CIVIL

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 1966

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170394252-2

MARIA LAURA SANTIAGO S

MECANICO AUTOMOTRIZ

24/03/2003

REN 0518383

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170394252-2

OÑA CAIZA SEGUNDO OSWALDO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

18 JUNIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0004 00153 M

REG. CIVIL

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 1955

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

091-0056 1703942522

NUMERO CEDULA

OÑA CAIZA SEGUNDO OSWALDO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

090-0056 1708793847

NUMERO CEDULA

OÑA CAIZA NELSON RAMIRO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V2343V322E
 CASADO MARIA LAURA CANTONA CRUZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CARLOS ONA SINAILIN
 MARTA ANGELICA CANTONA T
 RUMINAHUI DE LA MADRE 16/01/2009
 16/01/2009
 REN 0684033
 PULGAR DERECHO

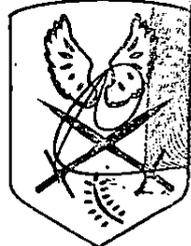
0000018
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 171379600-9
 ONA CANTONA LUIS ORLANDO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 27 de AGOSTO 1978
 FECHA DE REG. CIVIL 001-0229 00455 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1978

ECUATORIANA***** V2343I4242
 CASADO MONICA TATIANA VILLAMAR LLUMIO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE CARLOS ONA
 MARTA ANGELICA CANTONA
 RUMINAHUI DE LA MADRE 18/07/2001
 18/07/2013
 1035217-00
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171518361-0
 ONA CANTONA WILLIAM FABIAN
 18 de SEPTIEMBRE 1980
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-0302 00441
 REG. CIVIL PICHINCHA/RUMINAHUI ACT
 SANGOLQUI 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 094-0056 NÚMERO
 1715183610 CEDULA
 ONA CANTONA WILLIAM FABIAN
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 093-0056 NÚMERO
 1713796009 CEDULA
 ONA CANTONA LUIS ORLANDO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Carlos Martínez Paredes

ECUATORIANA***** V2333V3122
 CASADO ROSA NACIMBA
 PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
 MELCHOR GUALLASAMIN
 MANDEL IZA
 RUMINAHUI 26/07/2002
 26/07/2014
 REN 0107868
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR 0000019
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170487238-9
 GUALLASAMIN IZA FERNANDO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 27 JUNIO 1955
 0021 00209 M
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1955



ECUATORIANA***** V3333V2242
 CASADO ROSALIA RIVERA LEIME
 PRIMARIA OBRERO
 LUIS CUICHAN
 MAGDALENA QUINGA
 RUMINAHUI 09/04/2009
 REN 0880546

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170512994-6
 CUICHAN QUINGA LUIS FAUSTO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 09 AGOSTO 1956
 0089 00266 M
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1956

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 088-0023 1705129946
 NÚMERO CÉDULA
 CUICHAN QUINGA LUIS FAUSTO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIAS CANTÓN
 SANGOLQUI
 ZONA
 Notaria del Cantón Rumiñahui

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 112-0032 1704872389
 NÚMERO CÉDULA
 GUALLASAMIN IZA FERNANDO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIAS CANTÓN
 SANGOLQUI
 ZONA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Dr. Carlos Martínez Paredes

ECUATORIANA***** V4443V4222

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: LUIS ANIBAL CALVOPIÑA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA SILVIA GALLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 25/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 25/09/2019

FORMA No: REN 2500330

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050261107-2

CALVOPIÑA GALLO CRISTIAN FIDEL

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

20 FEBRERO 1987

FECHA DE NACIMIENTO: 20 FEBRERO 1987

REG. CIVIL: U02-0128 00348 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: LA MATRIZ 1987



ECUATORIANA***** V3343V4244

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

INSTRUCCION: LUIS FAUSTO CUICHAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSALIA RIVERA LEIME

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CUICHAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 06/10/2006

FECHA DE CADUCIDAD: 06/10/2019

FORMA No: REN 2118190

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171619993-8

CUICHAN RIVERA CRISTHIAN PAUL

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

14 AGOSTO 1983

FECHA DE NACIMIENTO: 14 AGOSTO 1983

REG. CIVIL: 002-0062 00462 M

PICHINCHA/RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: SANGOLQUI 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0013 0502611072

NUMERO CECULA

CALVOPIÑA GALLO CRISTIAN FIDEL

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SANGOLQUI ZONA

PARROQUIA ZONA



Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

091-0023 1716199938

NUMERO CECULA

CUICHAN RIVERA CRISTHIAN PAUL

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SANGOLQUI ZONA

PARROQUIA ZONA



Presidente de la Junta

ECUATORIANA***** V234312222
 IND. DACT.

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PROF. OCUP.

LUIS ALFONSO BAUTISTA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUCITANIA NACIMBA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 29/03/2005
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

29/03/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1430394
 Pch



PULGAR DERECHO

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171619875-7

BAUTISTA NACIMBA DIEGO ROLANDO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

LUGAR DE NACIMIENTO

20 ABRIL 1981
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 001-0184 00184 M
 SEXO

PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1981



Diego Rolando Bautista Nacimba
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNEI

041-0009 NÚMERO 1716198757
 BAUTISTA NACIMBA DIEGO ROLANDO CÉDULA

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA

Diego Rolando Bautista Nacimba
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4444V4444
 IND. DACT.

SOLTERO
 SECUNDARIA ARTESANO
 PROF. OCUP.

ENRIQUE CAIZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA PITO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI 07/12/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

07/12/2021
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1984702
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685976-4

CAIZA PITO LUIS EFRAIN

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

LUGAR DE NACIMIENTO

10 SEPTIEMBRE 1962
 FECHA DE NACIMIENTO

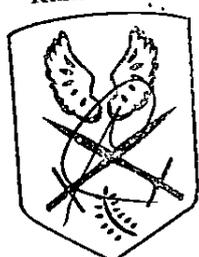
REG. CIV. 001-0167 00332 M
 SEXO

PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1962



Luis Efraim Caiza Pito
 FIRMA DEL CEDULADO

Notaria del Cantón
 Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170685976-4 103 - 0012

CAIZA PITO LUIS EFRAIN

PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI

DUPLICADO USD: 8

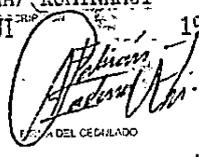
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1152166 07/12/2009 11:16:09

1152166

ECUATORIANA***** V1333V2222
 CASADO BARBARA C BOSA VALVERDE
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE HELEODORO CADENA PROFESOR
 MERCEDES ALMEIDA
 RUMINAHUI 06/10/2008
 06/10/2018
 FORMA No. REN 2114370
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171164761-8
 CADENA ALMEIDA WILSON FABIAN
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 31 ENERO 1970
 001-0051 00051 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1970

 A DEL CENSALADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CNEI
 111-0011 NÚMERO
 1711647618 CÉDULA
 CADENA ALMEIDA WILSON FABIAN
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANGOLQUI PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTÓN
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a QUINCE de JULIO del dos mil diez.-

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
 Notaria del Cantón Rumiñahui

 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
 Dr. Carlos Martínez Paredes


--ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transporte Comercial de Turismo Transnazuri S.A., otorgada ante mí, el doce de Julio del dos mil diez, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC. IJ. DJC. Q. DIEZ. CERO CERO TREINTA Y CUATRO SESENTA Y SIETE, de veinte de Agosto del dos mil diez, con la cual se aprueba la Constitución de la Compañía. Sangolquí, a veinte y dos de Septiembre del dos mil diez.-



NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI.
Dr. Carlos Martínez Paredes





RUMINAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil

0000022



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A., otorgada el doce de julio del dos mil diez, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003467, expedida por la doctora América Navas Cajiao Directora Jurídica de Compañías encargada de la Superintendencia de Compañías de veinte de agosto del dos mil diez, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.1163

Jueves, 19 de diciembre del 2013, 10:08:26



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable  SALAZAR JAIME



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000023

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.003467**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE AUTENTICADO EN EL REGISTRO MERCANTIL

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón RUMINAHUI** el **12 de Julio de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2010.2677 de 20 de Agosto de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM.08237 de 14 de julio de 2008, y SC-IAF-SAF-DNRH-CRHQ-2010-175 de 30 de julio de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Exp. Reserva 7305542
Nro. Trámite 1.2010.1710
MGA/mz

0000024



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003467, expedida por la doctora América Navas Cajiao Directora Jurídica de Compañías encargada de la Superintendencia de Compañías de veinte de agosto del dos mil diez, mediante la cual se aprueba la CONSTITUCION DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A., con domicilio en el barrio San Fernando, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.1163

Jueves, 19 de diciembre del 2013, 10:08:26



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable- SALAZAR JAIME

0000026



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

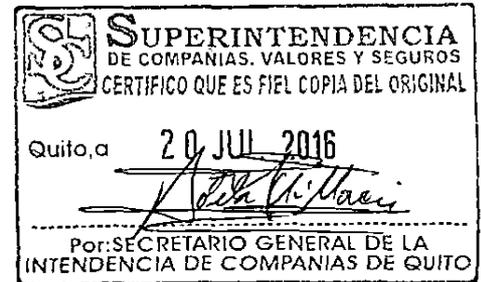
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO
TRANSNAZURI S.A..**

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSNAZURI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón RUMINAHUI, el **12 de Julio de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003467 de 20 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL...

Quito, **20 de Agosto de 2010.**

**Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA**



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REVISTA JUDICIAL

CIO

No. Cheque 121, 122 Valor: \$500, \$500 Fecha de Giro: 11/08/2010, 08/08/2010. AC/8334(10)aa

Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 0800603520 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 7650 Valor: 320.00 Fecha de Giro: 31/07/2010. A la

Si un partido político se atribuye el mérito de la lluvia, no debe extrañarse que sus adversarios le hagan culpable de la sequía.

CHARLOTTE MORROW

AC/8334(30)aa

Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 450607950 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 429 Valor: 78.78 AC/8334(31)aa

Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta

a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 0420002250 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 1216 Valor: 573.65 Fecha de Giro: 30/07/2010. A la orden del: EDISON CALISTO AC/8334(36)aa

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8330(3)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 561 AL 660 de la Cta. Cto. No. 3282070504 perteneciente a REVELO POZO, FANNY-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los



cheque(s). Del número 1 al 16 al número 18 al 25 AC/8333(29)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 450608051 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 84 al número 125 AC/8333(30)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 634845 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 88 -89 -90 -101 -102 -105 -108 -110 al número 200 AC/8333(30)aa

Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 0900024369 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 2812 Valor: 313.00 Fecha de Giro: 21/08/2010. A la orden de: A. G. AC/8334(1)aa

Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 600609643 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 3 Valor: 70 Fecha de Giro: 20 DE AGOSTO. A la orden de: EDGAR TAXIGUANO AC/8334(2)aa

Por haberse SUSTRAIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 0390603141 del Banco Internacional S.A. No.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WORLDCOMERCIAL CIA. LTDA.

La compañía WORLDCOMERCIAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003681 de 02 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS NATURALES PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL; B) BRINDAR ASESORIA TECNICA EN MERCADEO, VENTA Y REGISTROS DE MARCAS.....

Quito, 02 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/75432H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón RUMINAHUI, el 12 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003467 de 20 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA,
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL.....

Quito, 20 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/75430M

el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2009, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Betty Leonor Estupiñán Aguirre, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de accionistas de 9 de enero de 2009, resolvió nombrar Liquidadora a la señora Betty Leonor Estupiñán Aguirre, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑIAS, ENC.

AC/75451M

000025

0000027



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- **16717**

Quito, 20 JUL 2016

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSAZURI S.A** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
**SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)**

000028

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

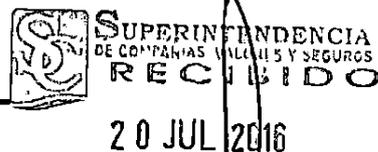
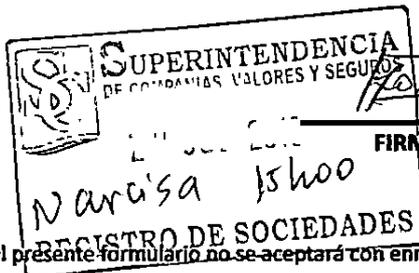
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>COMPANIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TURISMO TRANSHUZA S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>ECUATORIANA</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>PICHINCHA</i>	CANTÓN: <i>RUMIYAHUI</i>	CIUDAD: <i>SANGOLLO</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>PICHINCHA</i>	CANTÓN: <i>RUMIYAHUI</i>	CIUDAD: <i>SANGOLLO</i>
PARROQUIA: <i>Santo Roso de los Chillos</i>	BARRIO: <i>Santo Roso de los Chillos</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>SAN JOSE</i>	NÚMERO: <i>S/N</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>VIA JASS SAN FERNANDO</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO: <i>VIA EL JASS</i>	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>0995059484</i>	TELÉFONO 2: <input checked="" type="checkbox"/> <i>2958428</i>
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>hzurita162@hotmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <i>hzurita162@hotmail.com</i>
CELULAR: <input checked="" type="checkbox"/>	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: *VIA EL JASS SAN FERNANDO*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Luis Fausto Cordero Quinga*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1705129946*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.